

INFORME SOBRE LAS PRECISIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON PROPOSICIONES EN PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

1.- Antecedentes

Expediente:		SERVICIOS DE GRABACIÓN Y ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO EN EL ÁMBITO DE LA RED DE ADIF. LOTE 4. GRABACIÓN ESTACIONES Y PUESTOS DE MANDO SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES NOROESTE. Expediente: 3.20/27506.0039		
Plazo de ejecución		DOCE (12) MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) Base Imponible	IVA (21%)	Total con IVA
		1.537.846,34 €	322.947,73€	1.860.794,07€
Valor estimado de:	Prórrogas:	€ (Sin IVA)		
	Modificados:	€ (Sin IVA)		
	Suministros:	€ (Sin IVA)		
	Servicios :	€ (Sin IVA)		
	...	€ (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		1.537.846,34 € (Sin IVA)		
Nº de Licitadores presentados		4		
Baja media (BM)		30,16 %		
Baja media + Puntos (BM + 1,66)		31,82 %		

En relación con la licitación iniciada por ADIF, relativa al expediente indicado, han sido consideradas las ofertas que se relacionan a continuación:

- SISTEMAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.
- TRADESEGUR, S.A.
- UNIFY COMMUNICATIONS S.A.
- UTE ALAVA INGENIEROS TELECOM, S.L. - VOID SISTEMAS, S.L.

Todas las ofertas presentadas cumplen con los apartados del Sobre nº1, referente a la Documentación Administrativa y de Solvencia.

Las empresas presentadas no pertenecen al mismo grupo empresarial.

Se ha procedido a la apertura de ofertas económicas de los licitadores, con fecha 18 de mayo de 2021.

La oferta presentada por la empresa UNIFY COMMUNICATIONS, S.A. no superó el umbral técnico mínimo establecido en el PCAP para los criterios cualitativos sujetos a juicio de valor, por lo que dicha oferta quedó excluida del proceso de licitación.

2.- Empresas que incurren en presunción de valores anormales o desproporcionados

Aplicada la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los criterios cuantificables se reducen a la valoración de las ofertas económicas.



El cálculo de la Baja Media (BM), aplica el apartado b) de la cláusula 19, para un número de ofertas "contemplables" menor que cinco (5):

$$B0 > BM + UT \quad \text{siendo } UT = 100 / (2 * BM)$$

$$\text{BAJA MEDIA (BM)} = 30,16\%$$

$$\text{Umbral de Valores anormales o desproporcionados (UT)} = 1,66\%$$

Por consiguiente, se identifican las siguientes bajas ofertadas como incursas en presunción de anormalidad, al superar el valor de $BM + UT = 31,82\%$

1) TRADESEGUR, S.A BO=47,29 % PLAZO 12 MESES

Con fecha 27 de mayo de 2021, ADIF comunica a **TRADESEGUR S.A. con CIF A-A80015506**, que su oferta se considera incursa en presunción de valores anormales o desproporcionados de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concediendo un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones que estimasen oportunas al objeto de justificar la composición de su oferta económica.

La empresa **TRADESEGUR, S.A.** presentó documentación relativa a:

- Especificación de costes y precios propuestas en la oferta
- Referencia a datos de costes de materiales, mano de obra o subcontratos.
- Referencia a condiciones excepcionalmente favorables.
- Cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en las disposiciones legales vigentes en el lugar de ejecución del contrato o en los convenios colectivos, así como de las obligaciones vigentes en materia de subcontratación.

3.- Análisis de las precisiones presentadas por los licitadores

A continuación, se analizan en detalle las precisiones presentadas por los licitadores incursos en presunción de valores anormales o desproporcionados.

3.1. TRADESEGUR, S.A.

La empresa TRADESEGUR, S.A. presentó su alegación en base a:

- 1) Descripción de la empresa.
- 2) Medios propios (instalaciones, recursos humanos y vehículos).
- 3) Experiencia de la empresa en contratos relacionados con el objeto de la licitación.
- 4) Ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato.
- 5) Justificación de precios unitarios:



- Se presenta un presupuesto con el cálculo de la oferta económica presentada, en base a precios y mediciones por partidas del presupuesto que aparece en el PPTP. Se ha de hacer notar que el valor de las mediciones indicadas en una de las partidas es inferior en la indicada en el PPTP, por lo que el cálculo del presupuesto total indicado, y, por lo tanto, la oferta económica presentada, están infravalorados al no haber tenido en cuenta todas las mediciones necesarias.
- La justificación del precio de los grabadores está supuesto para la compra de 500 grabadores de gabinete y 12 de nodos y puestos de mando. En el caso del lote 4 se necesitan 211 gabinetes, dos nodos y dos puestos de mando. En el supuesto de ser adjudicatarios de un solo lote, este precio no está justificado adecuadamente ya que el precio es sobre las cantidades anteriormente mencionadas.
Adicionalmente, la justificación del desglose de costes del gabinete grabador del lote 4 no coincide con los precios de la citada oferta, que además no se puede considerar válida por estar presentada sin sello ni firma.
- Las partidas que no están identificadas correctamente son las del pequeño material en la instalación de los gabinetes, puestos de mando y nodos, en las que no se justifica el valor de la medición.
- Para cada una de las partidas se presenta un cálculo de costes en base a materiales y medios humanos. Los cálculos en materiales se desglosan en cada uno de los componentes, y los costes en medios humanos se indica que son estimaciones en base a coste de personal y dedicaciones esperadas y, por lo tanto, podrían variar en la realidad.

En concreto, se observan las siguientes diferencias entre la oferta presentada y la justificación de las bajas.

HORAS DEDICACIÓN DE PERSONAL:

Según Diagrama de Gantt (pág. 65) de la oferta:

REPLANTEO EQUIPOS: 50 días
50 días x 8 horas = 400 horas

Según justificación baja temeraria (pág. 21, 22 y 23):

REPLANTEO GABINETES: 1 hora por centro
1h x 211 ubicaciones= 211 horas

REPLANTEO NODOS / PUESTOS DE MANDO: 0 horas

TOTAL: 211 horas + 0 horas = 211 horas

Diferencia entre la oferta y la justificación: $400 - 211 = 189$ horas menos en la justificación que en la oferta

Según Diagrama de Gantt (pág. 65) de la oferta:

INSTALACIÓN GABINETES + PM/NODOS: 99 días
1 fase 30 días



2 fase 30 días

3 fase 30 días

90 días x 8 horas = 720 horas

INSTALACIÓN NODOS / PUESTOS DE MANDO: 9 días

9 días X 8 horas = 72 horas

TOTAL: 720 horas + 72 horas = 792 horas

Según justificación baja temeraria:

INSTALACIÓN GABINETES (pág. 21): 13 horas con 2 operarios

13 horas x 211 ubicaciones= 2.743 horas

INSTALACIÓN PUESTOS DE MANDO (pág. 22): 56 horas con 2 operarios

56 horas x 2 centro = 112 horas

INSTALACIÓN NODOS (pág. 23): 56 horas con 2 operarios

56 horas x 2 centros = 112 horas

TOTAL: 2.743 horas + 112 horas + 112 horas = 3.023 horas

Diferencia entre la oferta y la justificación: 3.023 – 792 = 2.175 horas más en la justificación que en la oferta.

DESPLAZAMIENTO MEDIO

La estimación de desplazamiento medio que no se ajusta a la realidad.

Según la Pág. 21 de la justificación de la baja se estima una media de 100km por instalación, sin embargo, analizando todos los gabinetes a instalar, esta estimación proporcionada no se considera realista. (Ej.: Veriña 152km, Avilés 161km, Santibáñez 264km...)

- 6) Aportación de presupuestos, compromisos de proveedores y colaboradores externos:
- El documento que recoge el supuesto compromiso del fabricante de los equipos grabadores, el coste más importante de todos los materiales necesarios para llevar a cabo el contrato y que supone un 70% aproximadamente del valor total de la oferta, no dispone de firma ni sello, consistiendo únicamente en un texto. Además, no aparece ninguna referencia a que dicha oferta económica fuese para la presente licitación. E incluso el coste que tendrían las partidas asociadas a dichos equipos en base a la oferta de fabricante tampoco coincide con los desgloses indicados previamente.
 - No se justifican mediciones de elementos a suministrar tales como: cableado estructurado para red, cables de energía, canaletas necesarias para la instalación, corrugado para proteger los cables y en el cuadro de energía un magnetotérmico si fuese necesario.



7) Condiciones laborales:

Se detallan los costes previstos de mano de obra, así como los de subcontratación para la instalación en algunos gabinetes de circulación. En este último caso no se proporciona ningún documento que acredite que el coste de subcontratación para este contrato será el indicado.

Con respecto a los costes de personal, se identifican los conceptos que contribuyen al cálculo de los mismos, indicando que se cumplen escrupulosamente las condiciones laborales para el sector establecidas en el convenio colectivo de los trabajadores del metal. Sin embargo, no se indican dichas referencias, a la hora de justificar el salario bruto, y tampoco se indica como se calculan el resto de conceptos que dan lugar al coste por hora total.

Asimismo, los valores indicados en este apartado no son los empleados en los apartados anteriores a la hora de justificar los precios unitarios, siendo superiores o inferiores dependiendo del caso.

8) Gastos generales y beneficio industrial.

9) Requisitos ambientales y gestión de residuos.

10) Normativa y prevención de riesgos laborales.

Resumiendo, la metodología empleada a la hora de calcular los costes no se puede considerar válida, debido a gran cantidad de defectos, incongruencias y falta de evidencias encontrada. Resaltar que la documentación aportada relativa a la compra de ciertos materiales que como se ha indicado no se considera válida, afecta a una parte muy significativa de la oferta económica presentada (superior al 80%), al no disponer de sello ni firma, ni referencias adecuadas a la presente licitación. Además, no se han tenido en cuenta todas las mediciones para realizar la justificación de la oferta, los costes de los medios humanos son estimaciones que pueden variar y no se justifica los conceptos que dan el coste por hora de estos.

Se concluye que la documentación aportada por TRADESEGUR, S.A. NO JUSTIFICA CONVENIENTEMENTE la baja presentada, y mantiene su consideración de anormal o desproporcionada.



AUTORIZACIONES**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:****INFORME SOBRE LAS PRECISIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON PROPOSICIONES EN PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:**

SERVICIOS DE GRABACIÓN Y ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO EN EL ÁMBITO DE LA RED DE ADIF. LOTE 4. GRABACIÓN ESTACIONES Y PUESTOS DE MANDO SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES NOROESTE.

Nº EXP. 3.20/27506.0039

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: José Alberto González Parrilla	Cargo: Jefe de Área de Telecomunicaciones Ferroviarias
VºBº	Firma: Juan Alberto Altuna Ortega	Cargo: Subdirector de Telecomunicaciones
VºBº	Firma: Eugenio Nasarre Serrano	Cargo: Director Técnico
Conforme	Firma: Ángel Contreras Marín	Cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento

